



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23 y el Expediente N° 241/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 46/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 16/23 para la contratación del **"servicio de mantenimiento de sistemas de detección de incendio"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 31 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta

Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 46/23, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **OUT FIRE S.A., ERMAN CUSTODIAR S.A. e ISOLSE S.R.L.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los Renglones Nros. 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15 aconsejando desestimar las ofertas de: - **OUT FIRE S.A.** por no cotizar la totalidad de los renglones en contraposición a lo estipulado en el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de **-ERMAN CUSTODIAR S.A.** por no encontrarse inscripto ante el R.I.U.P.P;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos, (\$ 2.787.840,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere las Disposición N° 29/22 y 133/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 16/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Desestimar las ofertas de las firmas: OUT FIRE S.A. y ERMAN CUSTODIAR S.A.

Artículo 3º: Adjudicar la contratación del “**servicio de mantenimiento de sistemas de detección de incendio**” al siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos, (\$ 2.787.840,00).

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 86 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.

vfm/ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 116/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

12

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895